GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N°37-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 07 de febrero de 2024

VISTO, el Expediente N° 03091070 que contiene el Oficio N° 010 -UE.407-R.L.-HH-SBS-UESA- 01-2024, emitido por Jefatura de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental; y el Informe Legal N° 031-UE-407-RL-HH/SBS-AL–01–2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala en su artículo 3 que es ámbito de su competencia las epidemias y emergencias sanitarias, asimismo en su artículo 7 señala como funciones específicas promover la planificación estratégica de la gestión de riesgos de desastres, de acuerdo con la legislación de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 753-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Nº 020-MINSA/DGSP, denominada "Norma Técnica para la Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 523-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", contiene los criterios para indicadores de monitoreo y supervisión, diseñadas acorde a los documentos técnicos vigentes, así mismo brinda información valida a todas las instancias con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo numeral IV establece que: "El presente Documento Técnico es de aplicación a nivel nacional y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos, privados (del Ministerio de Salud, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, de ESSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y del Sub sector privado que cuenten con internamiento".

Que mediante Resolución Directoral Nº -2024 -DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha del 2024, se conformó el Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral - 2024 ,

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, sustenta la necesidad De aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, y en tal sentido es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente".

Estando a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 031 – UE.407 – RL –HH –SBS –AL -01 – 2024, de fecha 29 de Enero del 2024.

Que, mediante Oficio N° 030 - UE.407-RL-HH-OPE-02-2024 de fecha 06 de Febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 008 .-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2024, asi mismo el Ärea de Organización con Informe

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N°37 -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

N° 029-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02 -2024, emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, Periodo 2024;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental; con la visacion de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el **" Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral - Periodo 2024**, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que los miembros del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, son responsables de la difusión y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 919948 : RNE 919948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/MRTG
DIRESA
Sub Direccion Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental
OCI
Unidad de Gestion de la Calidad
Archivo